



Expte. Núm. 34586/2018

INFORME DE NECESIDAD

ASUNTO: Contratación de la prestación de servicios de los espectáculos de fuegos artificiales en las fiestas de San Juan y Fiestas Patronales de Ceuta 2019.

A los efectos oportunos, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 118 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el presente informe justificando en el mismo los siguientes aspectos.

Asimismo, el artículo 116 del mismo texto normativo, establece que “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberán ser publicado en el perfil del contratante”, dicho artículo 28.1 dispone que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Es competencia de la Vicepresidenta Primera-Fiestas, por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de octubre de 2017, número 5725/2017, la promoción y desarrollo de las actividades lúdicas y festivas, así como espectáculos públicos.

La necesidad de esta contratación es consecuencia de la celebración de las Festividades de San Juan y Fiestas Patronales de Ceuta 2019, incluida en la programación de fiestas. Ambos espectáculos artísticos tienen como objetivo no sólo entretener o divertir al público, sino exponer, usando una serie de explosiones y sus correspondientes muestras de colores y efectos con una fuerte intencionalidad estética. Los espectáculos de fuegos artificiales son una fuente de placer a través de la imaginación, así como un objeto social, es decir compartido por muchas personas. Y por último, presentan una forma estética, satisfactoria en las que la armonía, esquema y diseño están presentes, por todo ello cumplen las condiciones para ser consideradas manifestaciones artísticas.

El objetivo del área de fiestas es crear un espacio recreativo y de esparcimiento en el período de la festividad de San Juan y durante las Fiestas Patronales de Ceuta en honor a la Virgen de África, Patrona de Ceuta y Alcaldesa perpetua de la Ciudad, ambas festividades son de gran arraigo y popularidad. La finalidad de ambos espectáculos es crear un lugar de ocio y de convivencia en dichas fechas, en la que se dan cita miles de ceutíes.

Ceuta, 19 de marzo de 2019
LA VICEPRESIDENTA PRIMERA

Rocío Salcedo López